



VISTOS:

El Informe N° D000316-2025-MIDIS-OGPPM, el Proveído N° D004467-2025-MIDIS-OGPPM, el Informe N° D000016-2026-MIDIS-OGPPM y el Informe N° D000036-2026-MIDIS-OGPPM, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000160-2025-MIDIS-OM, el Proveído N° D001002-2025-MIDIS-OM y el Memorando N° D000029-2026-MIDIS-OM, emitidos por la Oficina de Modernización; los Informes N° D000828-2025-MIDIS-OGAJ, N° D000864-2025-MIDIS-OGAJ y N° D000088-2026-MIDIS-OGAJ, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social, comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad;

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Asimismo, la citada Ley establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; incluyendo entre sus ámbitos, entre otros, la gestión por procesos;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto supremo N° 123-2018-PCM, establece que la gestión de procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, determinándose entre otros, como un componente del modelo conceptual, el seguimiento, evaluación y mejora continua, siendo un componente transversal y de naturaleza permanente y aplicable a los componentes de políticas públicas y regulaciones, estrategias, bienes y servicios, gestión interna y resultados;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM-SGP "Norma Técnica para la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", la cual establece disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, con la finalidad de contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en la ciudadanía, siendo de aplicación obligatoria para las entidades a las que se refiere el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en todo aquello que les sea aplicable;

Que, en el marco de las competencias y funciones previstas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e



Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° D000254-2025-MIDIS, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° D000316-2025-MIDIS-OGPPM, hace suyo el Informe N° D000160-2025-MIDIS-OM emitido por la Oficina de Modernización, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo para establecer las disposiciones técnicas y criterios para la implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, dado que se ha determinado la necesidad de documentar los procesos de manera estándar a nivel institucional en los órganos y programas nacionales adscritos al Sector, con la finalidad de optimizar la gestión institucional y generar bienes, servicios y regulaciones que atiendan las necesidades y expectativas de los usuarios y ciudadanía, en cumplimiento de las fases de la gestión por procesos de la citada Norma Técnica y del marco normativo vigente, conforme se indica en los Proveídos N° D004467-2025-MIDIS-OGPPM y N° D001002-2025-MIDIS-OM, respectivamente;

Que, a través de los Informes N° D000828-2025-MIDIS-OGAJ, N° D000864-2025-MIDIS-OGAJ y N° D000088-2026-MIDIS-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo como sustento las normas referidas y las opiniones técnicas antes citadas, opina que resulta jurídicamente viable emitir el acto resolutivo que apruebe la propuesta de Directiva denominada "Implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS";

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la Directiva denominada "Implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS", la cual ha sido sustentada y validada por las unidades de organización competentes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, cuyo objetivo es establecer las disposiciones técnicas para implementar la gestión por procesos, a fin de entregar productos de calidad y con valor público para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, así como contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales, fomentando una cultura de mejora continua;

Con el visado de la Secretaría General; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2022-MIDIS, denominada "Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", y; la Resolución Ministerial N° D000024-2026-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Directiva

Aprobar la Directiva N°001-2026-MIDIS, "Implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS", documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución y su Anexo a las unidades de organización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como a sus Programas Nacionales.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
LESLY NADIR SHICA SEGUIL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social